

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: U.M.H. 2018-1097.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 131 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020.
--

Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que la Dra. KAREN PAOLA BRITO, en su calidad de curadora ad litem de los herederos indeterminados se tiene por notificada de la demanda el día 29 de agosto de 2020, conforme lo establece el inciso 2° del art. 8° del Decreto legislativo del Decreto 806 de 2020, quien mediante correo electrónico remitido a este despacho el día 31 de agosto de 2020, manifestó su aceptación y solicitó se le indicara cual era el procedimiento a seguir.

Como se encuentra fenecido el término para contestar la demanda, previo a realizar algún pronunciamiento frente a este aspecto, por secretaría ríndase un informe indicando si a la Dra. KAREN PAOLA BRITO, junto con la notificación le fueron remitidos la demanda y sus anexos.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al despacho para disponer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6c147862cc5820f7dc5a309bd6ad2d356145be0d40fce8044bb7e00351eee9f
Documento generado en 22/10/2020 03:04:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>